



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
W W W RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA C O

Código: A-ED-P03-F02

Versión: 02

Página 1 de 3

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

UNIVERSITARIA

SIG
Sistema Integrado de Gestión

2245

RESOLUCIÓN N°.

(30 MAR 2016)

Por la cual se MODIFICA el Artículo 23° y Parágrafo 1 del artículo 24° de la Resolución 3720 del 31 de agosto de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998 097 de 2006, 066 de 2005, 067 de 2005, 047 de 2014, 073 de 2015, Resoluciones 2868 de 2006, 3720 de 2015, 4789 de 2015, 4877 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3720 del 07 de octubre de 2015, modificada por la Resolución 4789 del 28 de octubre de 2015, se convocó a los ESTUDIANTES de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para que el día 06 y 07 de noviembre de 2015, de 8:00 am a 8:00 pm, elijan su representante ante el CONSEJO ACADÉMICO de acuerdo con lo establecido en la estructura académica, acuerdo 066 de 2005.

Que mediante Resolución N° 4877 del 06 de noviembre de 2015, se suspendió el proceso de elección del representante de todos los Estudiantes ante el Consejo Académico de la Universidad, atendiendo las peticiones presentadas por algunos estudiantes de la universidad.

Que el Consejo Superior a través de consulta virtual, mediante el Acuerdo N° 073 de 2015, aprobó la modificación del artículo 11° y parágrafo del artículo 16° del Acuerdo N° 047 de 2014, en el sentido de adecuar los horarios de los procesos de votación y de esta forma garantizar la participación de la comunidad universitaria, en todos los procesos eleccionarios.

Que mediante resolución N°5110 del 23 de noviembre de 2015 se fija nueva fecha para la elección del representante de todos los estudiantes ante el Consejo Académico universitario, para el día viernes 27 de noviembre de 2015.

Que mediante oficio de fecha 25 de noviembre de 2015, el estudiante Cesar Orlando Amaya Moreno, presentó ante el Consejo Superior, solicitud de la suspensión del proceso electoral del representante estudiantil ante el Consejo Académico, hasta tanto no se verifique por parte de la firma auditora externa la seguridad del sistema de información de voto electrónico.

Que en sesión N° 10 del 25 de noviembre de 2015 el Consejo Superior recomendó a la administración de la Universidad, suspender el proceso de votación para la elección del representante de todos los estudiantes ante el Consejo Académico de la Universidad, hasta tanto se allegue y se presente el informe por parte de la firma auditora externa AUDISIS.

Que mediante Resolución N° 5171 se suspendió el proceso de elección del representante de todos los Estudiantes ante el Consejo Académico de la Universidad, atendiendo la recomendación del consejo superior.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

2245

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

Código: A-ED-P03-F02

Versión: 02

Página 2 de 3

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA



Que en sesión del Consejo superior llevada a cabo el 29 de febrero de 2016, el delegado de la firma AUDISIS, señala que frente a la solicitud impetrada por el estudiante César Orlando Amaya Moreno, se efectuó una verificación de los controles recomendados por las buenas y mejores prácticas de seguridad, concluyendo que los controles del sistema de información de votación electrónica, son los apropiados e indispensables, además de señalar que nunca se presentó evidencia con respecto a las presuntas fallas del sistema.

Que mediante Resolución N° 2208 del 17 de marzo de 2016, se fija nueva fecha para la elección del representante de todos los estudiantes ante el Consejo Académico universitario, para el día viernes 15 y sábado 16 de abril 2016.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario modificar las fechas establecidas en el artículo 23° y párrafo del artículo 24° de la resolución 3720 de 2015, en el sentido de fijar nuevas fechas de conformación del censo electoral y reclamaciones frente al mismo, así como para inscripción de testigos electorales.

Que es función del Rector cumplir con las disposiciones demandas por el Consejo Superior y expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal a) y c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 23° de la Resolución Rectoral N°3720 de 2015 el cual quedará así:

“Artículo 23°. procedimiento de conformación del censo electoral:

1. La Secretaría General solicitará el listado de Estudiantes habilitados para participar en la elección, a la Oficina de Admisiones y Control de Registro.
2. Los interesados podrán verificar su inclusión en el censo electoral en la página web institucional, a través de medios virtuales, dentro de los quince (15) días calendario, anteriores a la votación.
3. Quienes no figuren en el censo electoral publicado el viernes 01 de abril de 2016, pese a tener calidad de estudiantes, deberán solicitar su inclusión a través del correo secretaria.general@uptc.edu.co, registrando la información que se solicite en la página web institucional, según corresponda, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del listado de personas habilitadas, es decir, hasta el día miércoles 06 de abril de 2016, hasta las 06:00 pm.
4. Las solicitudes de inclusión presentadas, serán tramitadas ante la Secretaría General, donde se remitirán a las dependencias competentes, con el fin de verificar su inclusión o no en el censo electoral para la elección o consulta. El término para resolver las peticiones, es de tres (03) días hábiles y no procederá recurso alguno en vía administrativa.
5. Una vez atendidas las solicitudes se expedirá el censo electoral definitivo, el día martes 12 de abril de 2016.
6. Una vez consolidado el censo electoral definitivo para la consulta y/o proceso de elección no se podrá realizar ningún tipo de inclusión o modificación.”



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

2245

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
W . W . W . RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA . C O

Código: A-ED-P03-F02

Versión: 02

Página 3 de 3

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

SIG

Sistema Integrado de Gestión

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el parágrafo 1 del artículo 24° de la Resolución Rectoral N°3720 de 2015 el cual quedará así:

“**Parágrafo 1:** El aspirante, deberá allegar vía correo electrónico a la Secretaría General, o en medio físico, el nombre de los testigos electorales, hasta el día martes 12 de abril de 2016. En caso de no recibirse comunicación alguna al respecto, se entenderá que desiste de tal facultad.”

ARTICULO TERCERO: Notificar vía correo electrónico el contenido del presente Acto Administrativo a los estudiantes inscritos como candidatos a la representación estudiantil ante el Consejo Académico de la universidad, al tenor de lo dispuesto en la ley 1437 de 2011, y de conformidad con la autorización por cada uno ellos otorgada en el formato de inscripción.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 30 MAR 2016

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ
Rector

Revisó: ³¹²⁶ SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: LUCIA MUÑOZ PEREZ, Secretaría General.

USO INTERNO